



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR EXTERNA No. 02/2017

PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

I. Objetivo

Recordar sobre el plazo máximo para la aprobación por parte de la Máxima Autoridad de la entidad, del Manual de Auditoría Interna Institucional preparado por las diferentes entidades del Sector Público y establecer plazo para la remisión a la Corte de Cuentas de la República.

II. Base Legal

La presente Circular tiene su base legal en el Art. 195, inciso 9º de la Constitución de la República; Art. 5 numeral 2, literal b) y Art. 24, numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

III. Procedimientos

- 1) Una vez que el responsable de la Unidad de Auditoría Interna concluya la elaboración del Manual de Auditoría Interna Institucional, la Máxima Autoridad de la entidad tendrá hasta el 3 de julio de 2017 para su aprobación, en atención a los lineamientos comunicados mediante Circular Externa No. 01/2016 de fecha 1 de junio de 2016.
- 2) Del Manual debidamente aprobado, se deberá enviar un ejemplar a esta Corte, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG), emitido el 2 de mayo de 2016; el plazo para la remisión, no deberá exceder del 31 de julio del presente año.

San Salvador, 22 de mayo de 2017

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Rodrigo Antonio Barahona Escalante
Presidente
Corte de Cuentas de la República